



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DL. 1057**  
**CAS. N° 001-2024– MDI PARA ACTIVIDADES TRANSITORIAS**  
**CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**  
**(CAS) PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS**

**I. GENERALIDADES**

**1. Entidad convocante**

Municipalidad Distrital de Inclán RUC N° 20182314928

**2. Domicilio legal de la Municipalidad Distrital de Inclán**

AV. Alto el Rayo S/N

**3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras

**4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración

**5. Objetivo de la convocatoria**

Contratar de manera excepcional y temporal los servicios de:

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS**

*“CONTRATACION DE PERSONAL CAS PARA ACTIVIDADES NECESARIAS Y TRANSITORIAS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS”*

(01) SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO

Debiendo cumplir actividades detalladas en el punto sig. Puntos.

**II. BASE LEGAL**

1. Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público
2. Ley N° 31638 ley de presupuesto de sector público que establece contratar bajo el régimen especial de contratación CAS para efectos de remplazo, suplencia
3. Decreto Supremo 304-2012-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
5. Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, “Régimen CAS”).
6. Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

7. Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
8. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
9. Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.
11. Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
12. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
13. Decreto Legislativo N° 1146, modifica la Ley N° 29248-Ley del Servicio Militar.
14. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP"
15. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del Régimen CAS y su naturaleza laboral.
16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE que aprueba "Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057"
17. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS**

**III. PERFIL DEL PUESTO**

**Un (01) SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO**



REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA(1)	➤ Experiencia general de 05 años en el sector público y/o privado y específica de 03 años de haber laborado como especialista, jefe, encargado o subgerente áreas de saneamiento físico legal y/o catastro
COMPETENCIA(2)	➤ Capacidad de trabajo en equipo bajo presión ➤ Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad en los trabajos en equipo y orden en el trabajo encomendado.
FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO(3)	➤ Titulado como Arquitecto o Abogado, Colegiado y Habilitado
CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION(4)	➤ Diplomado en saneamiento físico legal ➤ Cursos de capacitación de Saneamiento, Físico, Legal y Catastro ➤ Certificación de SBN
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO(5)	➤ Conocimiento en ofimática (Word y/o Excel)

**Nota:**

1. Para Evaluación curricular los requisitos (1), (3) y (4) serán considerados requisitos mínimos indispensables, las /los postulantes que no cumplan con éstos requisitos, serán considerados NO APTOS.
2. Para la calificación curricular se considerará toda la información (formación académica, experiencia laboral, cursos y/o estudios de especialización en relación al puesto) siempre y cuando se hayan registrado en la ficha de inscripción del proceso de selección CAS.
3. Las bonificaciones por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas y por Discapacidad se darán conforme a lo señalado en el numeral VII de la presente base.
4. La experiencia específica se contará desde la fecha de egreso de la formación Universitaria y/o Técnica correspondiente. En la ficha de inscripción se debe consignar la fecha de egreso. Presentar la constancia de egresado en la etapa de presentación de la ficha (Formato N° 01), caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el grado de bachiller y/o título correspondiente.







PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**A. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

Principales funciones a desarrollar

**Un (01) SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO**

- a. Proponer, establecer y sustentar las políticas de acondicionamiento territorial y del crecimiento físico de la ciudad, preservando la sostenibilidad del medio ambiente.
- b. Supervisar la actualización del catastro urbano y rural de la jurisdicción distrital de acuerdo a las normas del sistema Nacional de Catastro.
- c. Emitir certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- d. Orientar y absolver consultas técnicas y administrativas a los contribuyentes.
- e. Mantener el archivo de los planes catastrales y topográficos del distrito.

**B. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**Un (01) SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras
Duración del Contrato	03 meses a partir de la firma del contrato
Remuneración Mensual	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales.
Otras condiciones esenciales del contrato	Sus funciones serán de manera presencial. Contar con suspensión renta de 4ta categoría ante la SUNAT.

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

Nº	ETAPAS	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Aprobación de Convocatoria	05 de Marzo 2024	Gerencia Municipal
2	Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú	Del 05 de Marzo al 13 de Marzo del 2024	Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
3	Publicación de la convocatoria en carteles visibles de la MDI y/o en la página web.	Del 05 de Marzo al 13 de Marzo del 2024	Unidad de Recursos Humanos
4	Envío del Curriculum Vitae Documentado a la Municipalidad Distrital de Inclán.	Hasta el 13 de Marzo del 2024	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Inclán
<b>SELECCIÓN</b>			
5	Evaluación del Curriculum Vitae.	14 de Marzo del 2024	Comisión Evaluadora
6	Publicación de resultados del Curriculum Vitae en la Página web Institucional <a href="http://www.muniinclan.gob.pe/">http://www.muniinclan.gob.pe/</a> .	14 de Marzo del 2024	Unidad de Recursos Humanos
7	Entrevista Presencial en la municipalidad	15 de Marzo del 2024	Comisión Evaluadora
8	Publicación del resultado final en la Página web Institucional <a href="http://www.muniinclan.gob.pe/">http://www.muniinclan.gob.pe/</a> .	15 de Marzo del 2024	Unidad de Recursos Humanos
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO</b>		<b>DE CONTRATO</b>	
9	Inicio de la Prestación de Servicios	18 de Marzo del 2024	
10	La elaboración y suscripción del contrato se realizará en los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales	18 al 22 de Marzo del 2024	Unidad de Recursos Humanos
11	Registro del contrato	01 de diciembre de 2023	Unidad de Recursos Humanos





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- ❖ El cronograma y etapas del proceso están sujetas a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de los resultados de cada etapa, se anunciará fecha, hora y lugar de la siguiente actividad.

**V. DE LA ETAPA DE EVALUACION**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

**TABLA DE PESOS PORCENTUALES**

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>				
a.	Experiencia laboral y/o profesional	30%	12	18
	Experiencia Especifica		8	12
b.	Formación académica	30%	12	18
	Capacitación		8	12
<b>Puntaje total de la evaluación de la hoja de vida</b>		<b>60%</b>	<b>40</b>	<b>60</b>
<b>ENTREVISTA</b>		<b>40%</b>	<b>30</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo aprobatorio será de 70

Una vez concluido el proceso de selección el (los) postulante(s) que superaron las etapas de evaluación respectiva y hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, será considerado **“GANADOR”**, ocupando el puesto y/o cargo quien obtenga el puntaje acumulado más alto, siendo adjudicado(s) el número de puestos convocados respetando el orden de mérito del resultado final.

**La etapa de selección, consta de cuatro evaluaciones calificadas:**

- Evaluación de la ficha de inscripción al proceso de selección CAS:**  
En esta evaluación, se verifica el cumplimiento mediante el sustento físico de los requisitos mínimos establecidos en las bases de la Convocatoria CAS y se calificará con APTO o NO APTO. El puntaje mínimo por esta evaluación será de 40 puntos y el puntaje máximo por esta evaluación será de 60 puntos. Los postulantes que no superen el puntaje mínimo quedan automáticamente eliminados del proceso. La evaluación de, está a cargo del Comité de Selección y con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Entrevista Personal:** Tiene por finalidad valorar los conocimientos, competencias y habilidades del postulante, en función al perfil del puesto. Pasan a la entrevista aquellos postulantes que: Superen el puntaje mínimo de evaluación de la ficha de inscripción. La entrevista personal tiene como puntaje mínimo 30 puntos y máximo 40 puntos.

Para llevar a cabo la entrevista personal, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:







PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

CRITERIOS A EVALUAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL		
	Mínimo	Máximo
1. Dominio temático.	8	10
2. Capacidad analítica	7	9
3. Facilidad de comunicación/sustentación.	5	7
4. Trabajo en equipo.	5	7
5. Iniciativa	5	7

En el caso que el postulante acredite documentalmente la condición de personal licenciado de la Fuerzas Armadas (FAP, Ejército del Perú y Marina de Guerra) y hayan superado todas las etapas mencionadas recibirá una bonificación del diez por ciento (10%) en la última de las etapas señaladas (entrevista).

El postulante que obtuviera en la entrevista un puntaje menor a treinta (30) puntos quedara descalificado/a.

El Comité de Selección al término de la entrevista, formulara el Cuadro Comparativo, en el que se consignara el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes y suscribirá el Acta de Evaluación y Adjudicación.

Para la elaboración del Cuadro Comparativo, deberá tenerse en cuenta que el postulante con discapacidad obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, siempre y cuando haya adjuntado el respectivo Certificado de Discapacidad.

## VI. REGISTRO DE POSTULANTES

### 1. De la presentación de la ficha de inscripción:

La información consignada en el Formato N° 01 Ficha de Inscripción al proceso CAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

### 2. Documentación a presentar:

Los(as) interesados(as) para ser admitidos(as) como postulantes deberán enviar el Curriculum Vitae Documentado a mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Inclan con los Formatos N° 01 y 02 y los documentos sustentatorios, debidamente foliado

### DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PRESENTAR

- ✓ Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos / perfil de puesto. No se admitirán declaración juradas, el postulante utilizara el **(Formato 01- Ficha de inscripción al proceso de selección CAS)**
- ✓ Copia simple del documento de identidad (DNI) vigente.
- ✓ Formato N° 02 (Declaraciones Juradas A y B)





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
INCLAN

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### DOCUMENTOS FACULTATIVOS

- ✓ Documentación relativa: formación académica y experiencia (general y/o específica). para acreditar formación o experiencia por encima de los requisitos mínimos/perfil.
- ✓ En caso de ser persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la ley/ o la resolución ejecutiva de inscripción en el registro nacional de la persona con discapacidad a cargo del consejo nacional de integración de la persona con discapacidad (CONADIS)
- ✓ En caso de ser licenciado de las fuerzas armadas, documentación que lo acredite.  
**Nota 1:** La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección se entenderá notificada el mismo día de su difusión en el portal institucional, según calendario del proceso.  
**Nota 2:** El postulante que no acceda al puesto, tendrá como plazo 05 días hábiles posteriores a la culminación del proceso de selección para recoger la documentación presentada, en caso contrario se eliminará..  
**Nota 3:** Es responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de los medios señalados anteriormente.



## VII.

### **DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

#### **1. Declaración del proceso como desierto:**

El proceso puede ser declarado desierto por el comité de selección en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumplen los requisitos mínimos/perfil.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos/perfil, ningún de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Cuando el postulante declarado ganador no se presente a la suscripción del contrato

#### **2. Cancelación del proceso de selección:**

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, cada gerencia puede cancelarlo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Por otros supuestos debidamente justificados.

Toda cancelación del proceso de selección deberá ser pública y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos efectuar la publicación respectiva. Solo procede hasta antes de la etapa de la entrevista.



## VIII. CONTRATO

La Municipalidad Distrital de Inclán suscribirá el contrato dentro de los alcances del Decreto Legislativo 1057 y modificatorias, éste contrato no genera una relación laboral indeterminada por ser de carácter transitorio con el contratado.

## IX. ANEXOS

- Formato N° 01                      Ficha de Inscripción
- Formato N° 02                      Declaración Jurada A y B